

Comercio de emisiones e impuesto al carbono: dos instrumentos, un mismo objetivo

Los sistemas de comercio de emisiones (SCE) y los impuestos al carbono son dos instrumentos de fijación de precios al carbono, implementados con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de manera costo-efectiva. Un SCE se basa en el principio de “tope y comercio” (‘cap-and-trade’). El gobierno impone un límite máximo (tope) a las emisiones totales y las empresas reguladas están obligadas a contar con un permiso por cada tonelada de emisiones que liberan. Pueden recibir, comprar o comerciar permisos y su valor representa el precio al carbono. Con un impuesto al carbono, el gobierno establece una tasa impositiva y las empresas reguladas por tal impuesto están obligadas a pagar dicho monto por cada tonelada que emiten.



2. Son costo-efectivos: Un precio al carbono no determina qué medidas se deben tomar para reducir emisiones. Por el contrario, los individuos y las empresas deciden cuál es la mejor forma de responder al precio. Esto significa que en toda la economía, tanto un SCE como el impuesto al carbono pueden lograr más reducciones al mismo costo que otras políticas climáticas.



¿QUÉ TIENEN EN COMÚN?

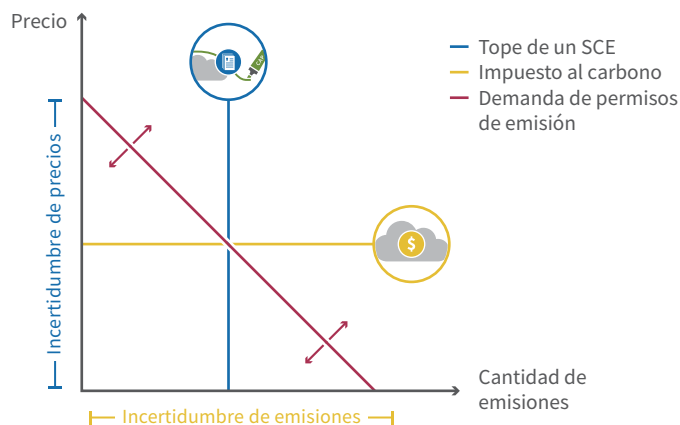
1. Imponen un precio al carbono: Tanto los SCE como los impuestos al carbono siguen el principio de que quien contamina paga. Imponen un precio explícito al carbono, alentando a los productores y consumidores a internalizar parte del costo social de las emisiones de GEI. Lo anterior ayuda a hacer más atractivas las alternativas bajas en carbono, cambiando los patrones de consumo y apoyando las inversiones de bajo carbono.



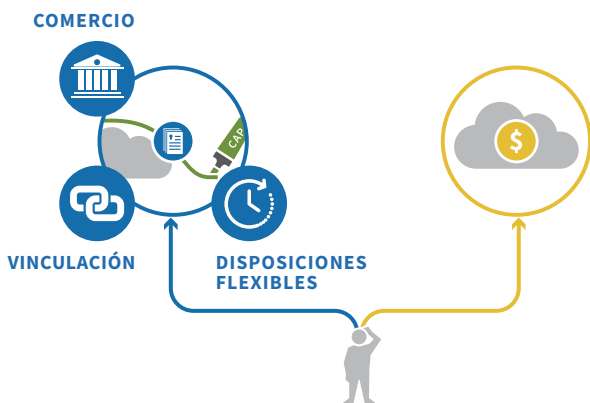
3. Pueden generar ingresos: Al igual que otros impuestos, un impuesto al carbono incrementará los ingresos públicos, al mismo tiempo que desincentiva el uso de contaminantes. Un SCE que subasta permisos de emisión también puede generar ingresos. Los ingresos procedentes del precio al carbono pueden utilizarse, por ejemplo, para invertir en políticas climáticas y energéticas, financiar reformas fiscales, pagar deuda pública, apoyar programas sociales o para compensar a los consumidores domésticos.

¿CUÁLES SON SUS PRINCIPALES DIFERENCIAS?

1. Certidumbre en cantidad vs. certidumbre en precio: Al establecer un límite máximo, un SCE determina la cantidad total de emisiones asegurando el resultado de mitigación de dicha política. En consecuencia, el precio al carbono fluctúa en función de la demanda de permisos de emisión. El precio puede ser más alto cuando la economía está en auge y más bajo durante una recesión. Por otra parte, un impuesto al carbono proporciona certeza en el precio, pero no puede asegurar el resultado de mitigación.

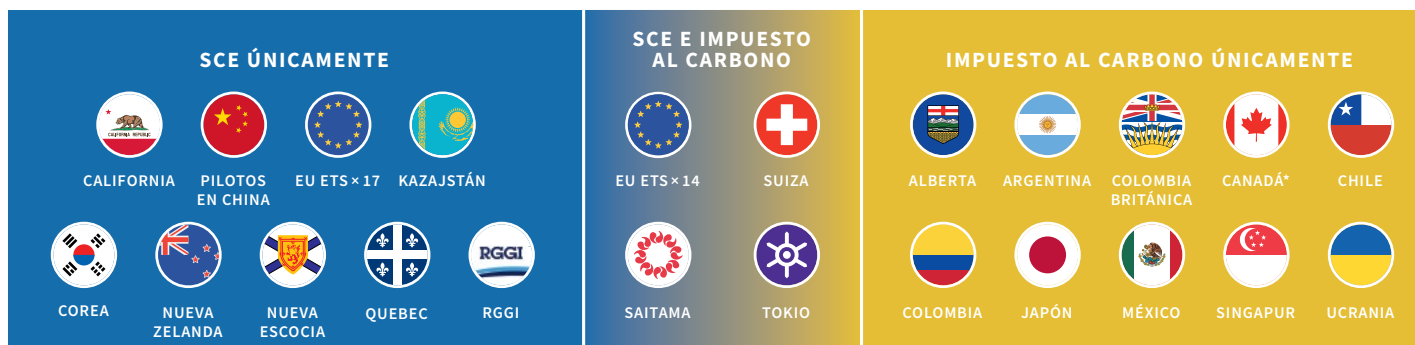


2. Simplicidad vs. flexibilidad: Un impuesto al carbono es más sencillo de implementar ya que utiliza los canales establecidos del sistema tributario y no requiere de una nueva infraestructura. Sin embargo, un sistema de comercio de emisiones (SCE) ofrece mayor flexibilidad: por ejemplo, el uso de créditos de compensación (offsets), depósitos de permisos para uso posterior (banking) y préstamos (borrowing) ofrecen a las entidades reguladas opciones sobre cuándo y dónde reducir emisiones. Adicionalmente, un SCE puede ser ampliado más allá de las fronteras geográficas mediante la vinculación con otros sistemas.



FIJACIÓN DE PRECIOS AL CARBONO EN LA PRÁCTICA

La elección entre un SCE y un impuesto al carbono depende de las referencias y circunstancias políticas de una jurisdicción. Estos dos instrumentos no son mutuamente excluyentes: varias jurisdicciones tienen impuestos complementarios al comercio de emisiones e impuestos al carbono que cubren diferentes sectores. Otros han implementado un impuesto al carbono como un primer paso hacia el establecimiento de un SCE.



* El esquema de respaldo nacional canadiense es aplicable a aquellas provincias que aún no han implementado una fijación de precios al carbono. A partir de abril de 2019 esto incluye a Ontario, Saskatchewan, Manitoba y New Brunswick.

LO MEJOR DE AMBOS MUNDOS

Ambos instrumentos han evolucionado para ser más flexibles, ajustables y estables. Con el transcurso del tiempo han surgido enfoques híbridos, como límites mínimos y máximos de precios en un SCE. Por el contrario, los emisores pueden presentar créditos de compensación en lugar de pagar el impuesto al carbono. Con una gama de opciones de diseño disponibles, la fijación de precios al carbono -sin importar de qué naturaleza- es una herramienta clave para que las jurisdicciones reduzcan sus emisiones de una manera costo-efectiva.

ACERCA DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ACCIÓN CONTRA EL CARBONO (INTERNATIONAL CARBON ACTION PARTNERSHIP (ICAP)): ICAP es un foro internacional de gobiernos nacionales y subnacionales enfocado en las mejores prácticas de comercio de emisiones. Su trabajo se basa en tres pilares: diálogo técnico, intercambio de conocimientos y desarrollo de capacidades. Para mayor información visite el [sitio web de ICAP](#), consulte el [mapa de ICAP](#) o siganos en [Twitter @icapsecretariat](#).